

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones básicas que regirán el contrato del servicio de mantenimiento y conservación de los ascensores en los edificios adscritos a la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, que se relacionan en el Anexo I de este Pliego, definiendo las operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, técnico legal y la conservación de los ascensores. Indicando, asimismo, las condiciones que ha de cumplir la empresa mantenedora.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria ha de cumplir los requisitos que marca la normativa vigente, así como a cualquier actualización de la misma. Asimismo deberá informar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de cualquier cambio en la normativa que afecte al mantenimiento.

3. REPRESENTACIÓN

El adjudicatario destinará una persona con atribuciones suficientes para tomar decisiones sobre el objeto del contrato con titulación de Ingeniero Técnico, Ingeniero Industrial o similar, que ejercerá de representante e interlocutor con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, y que será el que coordine los trabajos de mantenimiento y/o reparación que le sean encargados, así como cualquier otra circunstancia objeto del contrato.

4. CONTENIDO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Las condiciones generales por las que se regirá el mantenimiento de las instalaciones serán las siguientes:

- La conservación y mantenimiento (tanto preventivo, correctivo, técnico-legal) de los ascensores.
- Mano de obra necesaria y con la cualificación y especialización requerida en cada caso.
- Materiales, componentes y piezas necesarias en las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Materiales, aceites, grasas, productos de tratamiento y limpieza, etc., necesarios para su mantenimiento y conservación.
- Sustitución de todos los componentes, piezas o accesorios deteriorados, defectuosos, amortizados u obsoletos.
- Aportación de medios propios o de terceros, necesarios en la prestación de los servicios.
- Gastos de combustibles, transporte, almacenamiento, etc.

- Las actuaciones urgentes que sean necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones u ordenadas por la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
- Limpieza periódica de los locales de las instalaciones, fosos y salas de máquinas, manteniéndolas en perfectas condiciones de uso.
- Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, derivados del mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos, se entenderán por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Asistencia y asesoramiento técnico ante cualquier solicitud de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
- La titularidad, y por tanto la gestión y tratamiento, de los residuos generados en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario.
- Reprogramación del nº de teléfono de emergencia de cabina de acuerdo con el Call Center de averías (24h) del mantenedor adjudicatario, en el plazo de cinco días desde la entrada en vigor del contrato.

Trabajos excluidos

Se excluyen del coste anual del presente contrato únicamente:

- La reparación de daños producidos por actos de vandalismo o bien por causas de la naturaleza, tales con terremotos, inundaciones o cualquier otra de fuerza mayor, siempre que no sean derivadas de un mal funcionamiento de las instalaciones.
- Las obras de mejora o las obras que sean necesarias realizar para la adaptación de las instalaciones a los cambios de legislación.
- Los trabajos de reparación motivados por uso doloso de la instalación.
- Los trabajos que tuvieran como misión la reparación de elementos decorativos, pintura y recubrimiento de suelos y paredes en cabina.

5. OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

Las operaciones que se detallan a continuación se consideran los mínimos incluidos en el contrato de mantenimiento, sin que pueda originar facturación adicional alguna. La Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales podrá exigir la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno y según criterio del responsable técnico de la misma.

Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del contrato el adjudicatario presentará, para su aprobación expresa o tácita (si no se opone en el plazo de tres días desde su recepción fehaciente) por la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, una planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones objeto de este contrato, con indicación de las tareas, periodicidad y breve descripción de las mismas, prestando una especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos y eléctricos/electrónicos).

Dicha planificación tendrá en cuenta las horas punta de utilización de los ascensores para realizar el mantenimiento en los días y horas que menos incidencia tengan sobre el servicio prestado a

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

indicación del responsable técnico de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Mensual

- Visita al cliente y entrega de los partes de trabajos realizados.
- Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, solado, falso techo, pasamanos, limpieza, etc...)
- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.
- Comprobación existencia de cartel de inspecciones periódicas y código de aparato.
- Comprobación de arranque, parada y nivelación
- Apertura, reapertura y cierre puertas cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc....)
- Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.
- Observación en pisos superior del estado general del cuadro de maniobra y comprobación del sistema de rescate manual.

Hueco

- Comprobar la tensión de los cables de tracción y amarres.
- Estado del techo de cabina y sus componentes de cabina (estación de mando, rozaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.)
- Engrasar guías (si fuera necesario) comprobar nivel de engrasadores, fijaciones, empalmes de guías e iluminación de hueco.
- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.
- Estado y conexión de finales de recorrido superiores.
- Accionar manualmente la palanca de acñamiento en subida.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

Foso

- Estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.
- Comprobar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Estado y sujeción de la cadena, o cable de compensación.
- Accionar manualmente la palanca de acñamiento en bajada.
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

Trimestral

- Limpieza y engrase de guías.
- Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas.
- Limpieza de hueco y foso.
- Limpieza techo y bajos de cabina.
- Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado.
- Limpieza de pisadera, puertas, operador, bajo y techo de cabina.
- Limpieza revisión de cuadros y protecciones.
- Limpiar rozaderas contrapeso.
- Nivel y estado de aceite motores, maquinas y fugas.
- Limpieza y revisión de elementos centrales.
- Engrase y lubricación de guías.
- Engrase y lubricación de poleas.
- Engrase y lubricación de elementos de puertas.
- Engrase y lubricación de cables.
- Engrase y lubricación de polea tensora limitador.
- Engrase LONGTEM-2 o similar (180-150).

Revisiones y verificaciones

Además de los trabajos mencionados anteriormente, el Reglamento de ascensores fija la frecuencia de las revisiones, limpieza y engrases; algunas de ellas son:

- Nivel de aceite motor.
- Selector de cuadro de maniobras
- Cerraduras y autolevas.
- Nivel de aceite máquina.
- Limitador de velocidad.
- Botoneras exteriores.
- Botoneras de cabina.
- Relés contactores.
- Temporizadores.
- Freno y electrofreno.
- Finales y conmutadores de recorrido.
- Interruptores y fusibles.
- Luces hueco cuarto de máquinas.
- Electromotor.
- Acoplamiento electromotor máquina.
- Ruidos y holguras de máquinas.
- Estado amarracables cabina y lado pedestal
- Deslizamiento cables.
- Estado físico y tensión cables.
- Amarres contrapeso.
- Inductores y pantallas.
- Térmicos.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

- Sistema de acuñamiento Verificar paracaídas y articulaciones.
- Limpieza y estado cabezal, polea y rozaderas.
- Finales y conmutadores.
- Impulsores y detectores.
- Fugas pistón y estado retenes/rescatadores.
- Fugas mangueras/tuberías.
- Rozadura.
- Cierrapuertas.
- Amortiguadores y fijaciones.
- Limpieza y engrase guías.
- Elementos varios no especificados.
- Limpieza y lubricación limitador (si tiene).
- Cable limitador y tensor limitador (si tiene).

Cabina

- Colocación de pulsador de paradas.
- Colocación de pulsador de llamadas.
- Colocación de pilotos de luminosos de posición.
- Montaje de elementos de iluminación y autónomos de emergencias.
- Montaje de cristales.
- Fijaciones y aislamiento de cabina.
- Rozadera/rozadera de cabina.
- Comprobar arranque, reenvíos confort de viaje, parada y nivelación.
- Apertura, reapertura y cierre puertas de cabina.
- Colocación de conductores, que se pueden romper o desoldar.
- Adecentamiento, limpieza y pintura.
- Teléfono de emergencia.
- Alarma, stop y abrir puertas.

Puertas

- Sustitución de dictador.
- Montajes de pulsadores exteriores.
- Montaje de luminosos direccionales.
- Montaje de luminosos de puerta abierta.
- Montaje de luz funcional.
- Ajuste de elementos cierra-puerta en puertas semiautomáticas o manuales y corrección de roces por desniveles en las mismas.
- Montaje de cristales.
- Extracciones de puertas cerradas.

Recinto:

- Ajustes de pantallas de cambio y paro.
- Ajustes de paros de finales.
- Ajustes de inductores.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

- Sustitución de luces en rosario.

Reparaciones

Además de los trabajos señalados se consideran incluidos los materiales y la mano de obra necesaria para reparación de averías que incluirán las siguientes operaciones:

Cuadro de maniobra

- Soldadura de hilos de conexiones.
- Reposición de fusibles de maniobra.
- Reapretado de tornillería de bornas y conexiones.
- Ajustes de contactos fijos móviles de réles.
- Aislamientos normales de conductores.
- Reposición de montaje de separadores de réles.
- Tarado de réles térmicos.
- Montaje transformadores.
- Montaje rectificadores.
- Montaje relés.
- Montaje retardadores.
- Montaje portafusibles.
- Montaje resistencias.
- Montaje de diodos.
- Cualquier sustitución, reparación o adecuación de cualquier elemento eléctrico o electromecánico.

Grupo de reductores

- Reglaje de electrofrenos.
- Sustitución de bobinas de freno.

Limitadores de velocidad

- Montaje de muelles reguladores y tensado de cables.

Reparación de motores

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario está obligado a rebobinar a su cargo todos los motores y, en su caso, su sustitución, cualquiera que sea la causa que motive la reparación en un plazo máximo de 5 días a partir del momento en que se produzca el aviso.

6. REPARACIÓN TODO RIESGO

Además de las operaciones mencionadas en el aparato anterior se entenderán incluidas en el presente contrato la reparación o sustitución de los siguientes dispositivos, incluyendo como en el caso anterior, mano de obra, materiales, medios auxiliares, desplazamientos, permisos, etc.:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

- Asistencia técnica de las Revisiones Generales Periódicas cuando corresponda.
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico. Poleas.
- **En cabina y acceso cualquier elemento del sistema de:**
 - Alarma
 - Pulsadores y botoneras
 - Instalación eléctrica maniobra parada, llamada o alarma
 - Alumbrado. Lámparas. Reactancias.
 - Pantallas de corte
 - Contactos sistemas de seguridad
 - Levas o elementos para apertura de puertas. Cerraduras
 - Actuadores de puertas
 - Guías de puertas
 - Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
 - Elementos de acuíñamiento
 - Botonera de revisión
- **En huecos y puertas de planta cualquier elemento del sistema de:**
 - Amortiguadores de puerta
 - Cerraduras de puertas
 - Conducciones eléctricas de maniobra, incluso señalización luminosa
 - Dispositivos electro-mecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y de seguridad:
 - Inductores
 - Soportes
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras
 - Actuadores
 - Otros
 - Detectores de presencia
 - Guarniciones de rozaderas
 - Alumbrado de hueco
 - Muelles
 - Herrajes protectores
 - En cables, poleas, contrapesos, y limitadores:
 - Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
 - Cables de compensación
 - Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica
 - Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos
 - Cables de arrastre
 - Pintura

- **En Foso**

- Limpieza
- Reparación de filtraciones e impermeabilización

Cuando un equipo presente fallos sistemáticos o repetitivos, estos se chequearán al fin de investigar las causas de su problemática y, en su caso, se procederá a modificar la instalación para eliminar las causas de averías. Esta última actuación se llevará a cabo cuando se superen tres fallos por equipo dentro de un periodo de treinta días.

7. TAREAS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá por mantenimiento correctivo el conjunto de trabajos dedicados a la reparación de averías surgidas de forma no planificada, desconociéndose las causas que originaron los fallos o pudiéndose tratar de varias causas como deficiente mantenimiento en contratos anteriores, desgaste natural, mal funcionamiento, manipulación indebida, etc.

8. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y la propiedad fuera –como consecuencia de ello– objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario.

9. INSPECCIONES PERIÓDICAS

El adjudicatario llevará un control respecto a las inspecciones periódicas por OCA, contratará al Organismo de Control Autorizado correspondiente, comunicando a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales cualquier incidencia o eventualidad en las mismas. Del mismo modo, la empresa adjudicataria comunicará a esta Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales el día y la hora en la que se llevarán a cabo las inspecciones. La contratación de las citadas inspecciones periódicas correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

En el caso de que el informe de inspección periódica del ascensor contuviera deficiencias, la empresa adjudicataria comunicará a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales si las acciones propuestas por el Organismo de Control Autorizado son objeto del presente

contrato, si no fuera así, se presentará un presupuesto para la realización de los trabajos que dieran lugar a la subsanación de dichas deficiencias. Una vez subsanadas la empresa adjudicataria informará a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales de la finalización de los trabajos y de la fecha y hora en que se realizará la nueva inspección periódica por parte del Organismo de Control Autorizado.

10. ATENCIÓN DE AVISOS

El adjudicatario deberá entregar los procedimientos de aviso al responsable técnico de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales dentro de la semana siguiente a la formalización del contrato.

Para atender los avisos y servicios de averías, la empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia 24 horas, 365 días (incluso festivos), capaz de atender cualquier tipo de avería o incidencia producida en cualquier ascensor, así como de poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

Para ello deberá contar con un teléfono, atendido permanentemente (Call Center), donde se reciban las contingencias anteriormente citadas y con personal en cantidad y cualificación necesaria para atenderlas.

En la oferta presentada, se entenderán que están incluidos todos los gastos derivados por salida, tanto en horas laborales, en el servicio 24 horas y en las horas extras, no pudiendo pasar ningún cargo adicional por este concepto ni por cualquier otro.

Cuando recibida comunicación de aviso de urgencia, siempre que haya persona involucrada (atrapamiento, paro, accidente, etc.), y desde la hora de aviso al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria, o la realizada desde el teléfono de la cabina, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado el tiempo de respuesta será menor de veinte minutos.

Cuando recibida comunicación de aviso de aparato fuera de servicio, siendo el único aparato que salve el obstáculo entre plantas, al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria o la realizada desde el teléfono de la cabina, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado el tiempo de respuesta será menor de treinta minutos.

Cuando recibida comunicación de aviso de aparato fuera de servicio, pero hay otro que puede realizar su misión, al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria o la realizada desde el teléfono de la cabina, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado el tiempo de respuesta será inferior a 1 hora.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata en casos de peligrosidad o se causa alteración grave al servicio y no deberán interrumpirse los trabajos de forma injustificada.

El servicio deberá ser restablecido en todo caso antes de las 24 horas desde la recepción, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad material de recepción del aviso y deberá justificar el motivo por el

cual no se ha restablecido el servicio en 24 horas ante el técnico responsable de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

11. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato todo el personal necesario así como cuantos medios técnicos y vehículos sean necesarios para la correcta prestación del servicio en cualquier tipo de circunstancias de acuerdo a la ITC MIE-AEM1 del Reglamento de Aparatos Elevadores y Manutención. Asimismo, dispondrá de equipos de diagnóstico de averías adecuados a los distintos sistemas y de las herramientas y aparatos necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento.

El Principado de Asturias no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, ni responsabilidad ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio.

Se acreditará la capacitación del personal técnico adscrito al contrato (mínimo 3 técnicos de mantenimiento en la zona de influencia del contrato) conforme a los requerimientos de la ITC publicada en el RD 88/2013.

Será obligación del adjudicatario uniformar, a su cargo, a su personal, debiendo llevar permanentemente una placa de identificación colocada en lugar visible.

12. REPUESTOS

El adjudicatario se compromete a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo los ascensores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación y dispondrán de marcado CE. En el caso en que este tipo de repuesto no se encontrase en el mercado el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original y homologado por el fabricante.

Los repuestos de piezas cuya sustitución sea imprescindible para mantener un adecuado funcionamiento de las instalaciones serán suministrados por el adjudicatario en el plazo máximo de 24 horas desde que se produjo la intervención de los operarios para subsanar la avería.

Los materiales y trabajos han de tener una garantía mínima de dos años.

La Empresa adjudicataria dispondrá de componentes y equipos adecuados de repuesto originales en marca y modelo, de acuerdo a las características de los elevadores, para un periodo igual o superior a la duración del contrato, desde la fecha de la firma del mismo, de tal forma que se aseguren las reparaciones en el plazo anteriormente fijado.

El adjudicatario deberá disponer de contratos de asistencia técnica con Empresas especializadas para los sistemas complejos que no pueda resolver con sus propios medios.

13. OTRAS CONDICIONES

El adjudicatario dispondrá de habilitación como empresa conservadora de Aparatos Elevadores, para lo cuál lo acreditará mediante el nº de identificación asignado por una Comunidad Autónoma. Asimismo dispondrá de inscripción en el Registro Industrial Integrado.

El adjudicatario dejará constancia escrita de cuantas operaciones realice en cumplimiento del contrato en cada uno de los ascensores; constancia que estará permanentemente actualizada y a disposición del responsable técnico de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. A tal efecto, facilitará en el plazo de dos meses, contados desde la formalización del contrato, un sistema de gestión de mantenimiento a través de Internet y comunicado con los técnicos a través de PDA'S, de tal manera que se visualicen los avisos de averías, incidencias y actuaciones realizadas con el nombre del técnico, fecha y hora de comienzo y fin de la intervención en los aparatos elevadores y en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de formalización del contrato. El adjudicatario sustituirá a su cargo el alumbrado incandescente "dicroicas" en cabina por otro de tipo Led.

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente el programa de mantenimiento de acuerdo con la adjudicación realizada, previo visto bueno de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales. Todos los partes de revisión y reparación deberán ser firmados por el responsable técnico de la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

El adjudicatario, en el plazo de cinco días desde la entrada en vigor del contrato, deberá proceder a la programación de todas y cada una de las líneas telefónicas de socorro de los ascensores objeto del contrato a través de su central de llamadas disponible 24 h / 365 días. En su defecto, y transcurrido más de cinco días de la formalización del contrato, deberá instalar a su costa y de forma inmediata las correspondientes placas de comunicación bidireccional.

Mensualmente y junto con la presentación de la factura mensual se remitirá a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales un informe indicando la relación de avisos de avería de cada aparato elevador, incluyendo al menos la siguiente información:

- Fecha y hora de comunicación del aviso de avería.
- Persona que realiza el aviso de avería.
- Descripción de la avería.
- Indicación de personas involucradas.
- Fecha y hora de llegada del técnico al ascensor motivo del aviso de avería.
- Fecha y hora de resolución de la avería.
- Descripción técnica de la avería (componentes, causas, ...).

Anualmente y coincidiendo con el primer mes del año, se remitirá a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales un informe de cada ascensor, verificando el correcto estado de los siguientes elementos de la instalación:

Cuarto de máquinas y poleas.

- Apertura de puerta sin llave desde el interior.
- Rótulo prohibiendo el acceso.
- Instrucciones en caso de paro fortuito.
- Limpieza de cuarto de máquinas.
- Ganchos en el techo.
- Puerta de registro. Iluminación independiente de fuerza.
- Interruptor parada de seguridad.
- Cuadro eléctrico. Protección contra contactos directos y polvo.
- Pérdidas de aceite.
- Cables de suspensión.
- Protección salida cables polea motriz.
- Pasacables.
- Funcionamiento grupo tractor.
- Prueba funcionamiento del freno. Desgaste guarnición.
- Diferenciales. Conexión a tierra.
- Otros componentes de instalación eléctrica.
- Finales de carrera (que salte relé).
- Actuación del limitador.
- Actuación del paracaídas.
- Deslizamiento cable-polea.
- Ventilación inadecuada.

Camarín y puertas.

- Estado mecánico y fijación de los marcos a la pared.
- Imposibilidad de funcionamiento del ascensor si una puerta de acceso se encuentra abierta.
- Imposibilidad de apertura de puerta si la cabina no está estacionada en dicha puerta.
- Botoneras exteriores.
- Temporizadores.
- Enclavamiento eléctrico y mecánico de puertas.
- Botonera interior reglamentaria. Alarma.
- Alumbrado permanente en cabina.
- Existen placas reglamentarias en el interior.
- Aireación del camarín.
- Juego entre el umbral del camarín y la puerta de acceso.
- Funcionamiento del intercomunicador.

Recinto del ascensor, contrapeso y foso.

- Estado de amarres de los cables a la cabina.
- Dispositivo de rotura o alargamiento de cables.
- Estado general de la cabina.
- Resistencia del techo de la cabina.
- Botonera reglamentaria en techo cabina.
- Fijación de guías, holguras.
- Alumbrado del recinto.
- Estado de amarres de los cables al contrapeso.
- Separación cabina y contrapeso.
- Si existen huecos de ventilación, tuberías y cables ajenos al ascensor.
- Limpieza del recinto.
- Circuito eléctrico de seguridad en cada puerta de piso.
- Enclavamiento mecánico y eléctrico de las puertas de acceso al camarín.
- Funcionamiento de las levas en las puertas.
- Indicación número de planta (camarín si puertas).
- Estado de los amortiguadores para cabina y contrapeso.
- Limpieza del foso. Filtraciones de agua.
- En caso de recinto común, cerramiento y separación.
- Si el foso mide más de 1,30 m tendrá escalera.
- Estado de manguera de control.
- Tierra en los distintos elementos del ascensor.
- Existe ventilación adecuada.

14. INSPECCIÓN PREVIA DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario realizará en los primeros veinte días de la formalización del contrato una inspección detallada del estado de las instalaciones y equipos, elaborando un informe que remitirá a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, con el resultado de dicha inspección. Si pasado ese plazo el adjudicatario no formulase alegaciones sobre el estado de las instalaciones y equipos se considerará que el adjudicatario los recibe en perfecto estado de funcionamiento.

15. OPERACIONES FINALES

En el mes anterior al fin del contrato el adjudicatario deberá realizar un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos. En el figurará lo siguiente:

- Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos.
- Fichas técnicas e históricos de los equipos.
- Relación de calendario de inspecciones periódicas por Organismo de Control Autorizados y estado de las inspecciones a fecha de finalización de contrato.
- Comentarios, documentos e informes que el adjudicatario considere oportunos y digno de mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato.

16. SEÑALIZACIÓN

En la realización de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente a personas que circunstancialmente estén próximas a las instalaciones, siendo el adjudicatario el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

En cualquier caso, se han de cumplir las disposiciones vigentes, referentes a la señalización y protección de obras.

17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario será el responsable por las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia, las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan. Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en los precios del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas del Real Decreto 1.62/1.997, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, desarrollo para el sector construcción de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, del Reglamento de los servicios de Prevención, así como su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Dentro de los siete días siguientes a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar a la Dirección General su Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno), y acreditar documentalmente la evaluación de riesgos y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso, en la Dirección General, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea general o los propios de cada edificio.

La empresa adjudicataria dotará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual "EPIs" necesarios según las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal, siendo responsabilidad de ésta aquellos accidentes que pueda sufrir el personal.

18. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

La presentación de la proposición económica presupone el conocimiento fundado de la realidad del servicio y la adecuación del precio ofertado.

Responsabilidad respecto al material

El adjudicatario será responsable de los daños rotura que sufran todos los equipos, material o elementos de las instalaciones objeto del contrato, excepto cuando los daños son producidos por actos de vandalismo, fenómenos meteorológicos u otras causas producidas por terceros.

Los gastos ocasionados por la reparación de daños o roturas producidos en las instalaciones y que sean responsabilidad de adjudicatario, deberán ser soportados por éste, sin que pueda reclamar cantidad alguna a la Secretaría de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales.

Responsabilidad respecto al control de funcionamiento

El adjudicatario será responsable por la calidad de los trabajos técnicos que se efectúen en las instalaciones, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para la realización de los trabajos incluidos en el contrato.

El adjudicatario será responsable por la adecuación y puesta a punto de todos los trabajos que exige el control de las instalaciones y de las deficiencias de funcionamiento, tanto por lo que respecta a las interrupciones en el servicio que no sean imputables a la falta de energía o causa de fuerza mayor, como a la calidad de los trabajos que exige el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El adjudicatario será el responsable del funcionamiento correcto de los ascensores, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados.

Responsabilidad de daños producidos por las instalaciones

El adjudicatario será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros o a los bienes de los edificios.

El adjudicatario será asimismo responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la realización de los trabajos que exige el presente contrato.

A tal efecto, dispondrá de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos por el uso de los aparatos elevadores.

19. DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

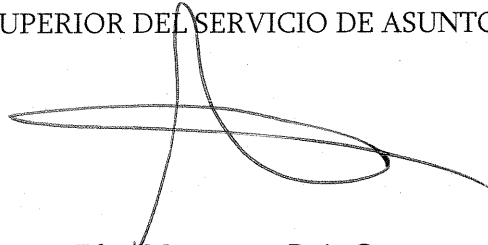
Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Oviedo, a 11 de diciembre de 2018

LA TÉCNICA SUPERIOR DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a horizontal stroke and a loop.

Fdo.: Montserrat Ruiz Caño

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

ANEXO I

LOTE 1:

TIPO DE APARATO	CENTRO-UBICACIÓN	DIRECCIÓN	RAE	FECHA PUESTA SERVICIO	Nº PARADAS	VELOCIDAD	KGR. CARGA MÁXIMA	EMPRESA MANTENEDORA
Ascensor	CSPM LUARCA	Calle El Pilarín s/n, 33700 Luarca (Valdés)	21643	2005	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	ORONA
Ascensor	CSPM LUARCA	Calle El Pilarín s/n, 33700 Luarca (Valdés)	12119	1991	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	ZARDOYA OTIS
Ascensor	CSPM VEGADEO	Calle La Galea, nº 1, Vegadeo	19573	2003	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	SCHINDLER
Ascensor	CAI LA UNIÓN	Avenida Clarín, 26, Salinas	8504	02/11/1982	3	>0,15 m/s	900 kgr/12pers	INELSA ZENER
Ascensor	CAPM CANTOS	Calle La Xana, nº 2, Avilés	13072	1993	2	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	ORONA
Ascensor	CASA DEL MAR DE AVILÉS	Avenida Conde de Guadalupe, 97, Avilés	5005	1976	3	>0,15 m/s	300kgr.	ASCOM
Ascensor	CASA DEL MAR DE AVILÉS	Avenida Conde de Guadalupe, 97, Avilés	24112	2008	2	>0,15 m/s	450 kgr.	TRESA
Ascensor	CENTRO VALORACIÓN AVILES	Calle la Ferrería 27, Avilés	17810	2001	3	>0,15 m/s	630Kg.	THYSSENKRUP
Ascensor	CIJ Villalegre	C/Zaldúa, 15 Villalegre	19494	17/09/2003	5	>0,15 m/s	450kg	ZARDOYA OTIS
Ascensor	CSPM CUDILLERO	Puerto Viejo, s/n, Cudillero	20576	2002	3	>0,15 m/s	630 kg - 8 personas	ORONA
Ascensor	CSPM LA LUZ	Camino del Caleyón s/n, Avilés	14351	1996	2	>0,15 m/s	630 kgr./8 pers	TRESA
Ascensor	CSPM LUANCO	Calle Alejandro Artime nº 2, 33440 Luanco, teléfono 985 8813 64	18880	2003	7		450	INELSA ZENER
Ascensor	CSPM RÍA DE AVILÉS	Hermanos Espolita, 1, Avilés	27131	2011	2	>0,15 m/s	630 kgr.	THYSSENKRUPP
Ascensor	CSPM RÍA DE AVILÉS	Hermanos Espolita, 1, Avilés	27132	2011	3	>0,15 m/s	1000	THYSSENKRUPP

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Secretaría General Técnica

LOTE 2

TIPO DE APARATO	CENTRO-UBICACIÓN	DIRECCIÓN	RAE	FECHA PUESTA SERVICIO	Nº PARADAS	VELOCIDAD	KGR. CARGA MÁXIMA	EMPRESA MANTENEDORA
Ascensor	CSPM GANGAS DEL NARCEA	Calle Pintor Álvarez, 20, Cangas del Narcea	12906	02/09/1993	2	>0,15 m/s	630 kgr/8 pers	ZARDOYA OTIS
Ascensor	CAI NARANCO		11520	1991	2	>0,15 m/s	1650 kg-22 per	ORONA
Ascensor	CENTRO DE VALORACIÓN DE OVIEDO	Plaza de América, 8	6545	1978	2	>0,15 m/s	300 kgr	OTIS
Montacargas	CIJ Campillin	C/Leopoldo Alas 1, 33008 Oviedo	14068		3		No consta	Schindler
Ascensor	CSPM GRAO	calle La Moratina nº 71, Grao	19465	2003	2	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	SCHINDLER
Ascensor	CSPM NAVA	Callar Río Pra s/n	19464	2002	3	>0,15 m/s	450	SCHINDLER
Ascensor	CSPM PUMARIN	Calle Plamira Villa, s/n, Oviedo	16012	1999	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	SCHINDLER
Montacargas	CSPM PUMARIN	Calle Plamira Villa, s/n, Oviedo						SCHINDLER
Ascensor	Materno Infantil	Avda. Pedro Masaveu, 45 Oviedo	10278	1988	3	>0,15 m/s	450Kg	ZARDOYA OTIS
Ascensor	CS CABORANA	Avenida de Aller 45, Caborana	24789	03/09/2008	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	ORONA
Ascensor	CSPM MOREDA	Calle de la Estación, Moreda	9863	1986	2	>0,15 m/s	600 kgr./8pers	ORONA
Ascensor	CSPM POLA LENA	C/Álvaro de Albornoz	13591	1994	2	>0,15 m/s	630 kgr./8 pers	ORONA
Ascensor	CSPM TURÓN	C/ La Salle s/n, Turón	13869	1995	2	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	THYSSENKRUPP

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Secretaría General Técnica

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

LOTE 3

TIPO DE APARATO	CENTRO-UBICACIÓN	DIRECCIÓN	RAE	FECHA PUESTA SERVICIO	Nº PARADAS	VELOCIDAD	KGR. CARGA MÁXIMA	EMPRESA MANTENEDORA
Ascensor	CABUEÑES	Calle Los Prados, 278	10623	18/04/1989	2	>0,15 m/s	1500 kgr./10 pers	SCHINDLER
Dos plataformas	CABUEÑES	Calle Los Prados, 278					300 kgr	SCHINDLER
Ascensor	CSPM EL ARBEYAL		15434	1997	3	>0,15 m/s	800 Kgr/10 pers	TRESA
Ascensor	CSPM El Llano	Calle Gaspar García Laviana, s/nº (Niño Jesús), 33210 Gijón, teléfono 985 16 05 00	13976	1994	2	>0,15 m/s	630 kgr.	THYSENKRUPP
Ascensor	CASA DEL MAR DE LLANES	C/Tomas Gutierrez Herrero 2, Llanes	14259	1996	4	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	ASCOM
Ascensor	CAI ARRIONDAS	El Barco Arriendas	27404	2013	3	>0,15 m/s	600 kgr/8 pers	TRESA
Ascensor	CSPM CABRALES	Barrio de Vegallano, Arenas de Cabrales	19516	2003	2	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	SCHINDLER
Ascensor	CSOCIAL CIAÑO	El pompian Ciaño	16042	1976	1	>0,15 m/s	450 kgr	SCHINDLER
Ascensor	CSPM LA FELGUERA	Calle Maestro Joaquín Valdés s/n, La Felguera	8980	03/01/1984	3	>0,15 m/s	450 kgr/6 pers	SCHINDLER
Ascensor	CSPM LAVIANA	Arturo León, 5	21932	2005	2	>0,15 m/s	450 kgr	TRESA
Ascensor	CSPM SAMA	Calle El Dorado nº 11 Sama de Langreo	14434	1996	3	>0,15 m/s	630 kgr/8 pers	SCHINDLER
Ascensor	CSPM SAMA	Calle El Dorado nº 11 Sama de Langreo	26407	2010	3	>0,15 m/s	600 kgr/8 pers	TRESA
Ascensor	PISO TUTELADO SAN MARÍN DEL REY AURELIO	C/Carrocera 41, S. Martín Rey Aurelio	21646	2005	2	>0,15 m/s	1000kgr./13 pers	ORONA

